

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 1 - Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino**

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 14 de mayo de 2025, a la vista de la memoria justificativa de fecha 13 de mayo y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación del servicio de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino en las sedes administrativas de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de junio de 2025 se publica Convocatoria de Licitación del presente contrato en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de julio de 2025 se procede a la apertura, a través de SiREC-Portal de Licitación, del sobre electrónico único de las proposiciones presentadas a la licitación, cuyo plazo de presentación finalizó el lunes 1 de julio de 2025, a las 18:00 horas, comprobando que ninguna empresa ha presentado proposición en tiempo y forma para ninguno de los lotes que conforman el contrato.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 25, de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario, núm. 27, de 8 de agosto de 2022), por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre (BOJA, núm. 215, de 9 de noviembre de 2022) y recientemente por el Decreto 4/2023, de 11 de abril (BOJA Extraordinario, núm. 9, de 11 de abril de 2023), el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 28, de 11 de agosto de 2022), modificado por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre (BOJA Ordinario, núm. 249, de 29 de diciembre de 2022), el Decreto 451/2022, de 7 de septiembre (BOJA, núm. 176, de 13 de septiembre de 2022), por el que se dispone el

Pza. Ramón y Cajal, 6. 14071. Córdoba  
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48



DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw4jY50Ggi5fhMoVYY7tOH2JQ8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA, núm. 52, de 15 de marzo de 2011), el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **declarar desierto** el CONTRATO DE SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 1. Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino, no existiendo alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el PCAP.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

DOLORES SANCHEZ MORENO		10/07/2025 12:59:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4jY50Ggi5fhMoVYYp7tOH2JQ8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	